



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE MAYO DE 2011	Suplemento 7169 B
-----------	-----------------------	--------------------	----------------------

No.- 27945

## DECRETO 086

**QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el H. Congreso del Estado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, fracción XXI (Vigésima Primera) de la Constitución Política Local y 14, fracción XX (Vigésima) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, está facultado para conceder licencia a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para separarse temporalmente de su cargo, cuando el término sea mayor a un año.

**SEGUNDO.-** Que mediante oficio número 12601, de fecha 28 de abril del presente año, suscrito por el licenciado Roberto Augusto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno, se comunicó al Congreso del Estado, el acuerdo de fecha 27 de abril del año 2011, en el que hace del conocimiento que en la quinta sesión ordinaria, del primer período de labores se dio cuenta del escrito fechado y recibido el día 26 de abril del presente año, signado por la M.D. Felicitas del Carmen Suárez Castro, Consejera

de ese Órgano Colegiado, mediante el cual presenta renuncia a ese cargo, con carácter irrevocable, para que surta efectos a partir del veintiocho del mes en curso, lo cual obedece según manifiesta, a su decisión de retornar a su plaza de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia. En dicho comunicado obra también transcrita la solicitud de licencia sin goce de sueldo al cargo de Magistrada Numeraria.

**TERCERO.-** Que asimismo, mediante oficio número 12601, recibido en la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado el 28 de abril del presente año, signado por el licenciado Roberto Augusto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno, este remitió copias debidamente certificadas del oficio número SGCJ/PJE/471/2011, signado por el licenciado Andrés Madrigal Sánchez; Secretario General del Consejo de la Judicatura, en el que se comunica el acuerdo contenido en la octava sesión ordinaria del Consejo de la Judicatura y del escrito de la solicitud de licencia sin goce de sueldo de la M.D. Felicitas del Carmen Suárez Castro, ambos de fecha 27 de abril del año 2011.

**CUARTO.-** Que en ese contexto, es de señalarse que respecto de la solicitud de licencia al cargo de magistrada numeraria formulada por la M.D. Felicitas del Carmen Suárez Castro, existe como hecho notorio que en la primera sesión plenaria desahogada ante este Honorable Congreso, el día 18 de abril del actual, fue designada como Consejero Propietario y por ende integrante del Consejo del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expidiéndose el decreto 085, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 23 de abril del actual, Suplemento 7161 C, Época 6ª, lo cual evidentemente es la causa de su solicitud de licencia.

En tal virtud y de acuerdo al artículo 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y conforme al Artículo Transitorio Segundo de dicho Decreto, el término del encargo de Consejera es por un período de 5 años, se surte la hipótesis contenida en el artículo 36 fracción XXI (vigésima primera) de la Constitución Política Local, pues el término de la licencia solicitada excede en un año.

Consecuentemente, al no existir impedimento legal y existir una causa por la cual se solicita la licencia mencionada, se le concede a la M.D. Felicitas del Carmen Suárez Castro, licencia al cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el término de cinco años, contado a partir de la toma de protesta al cargo como Consejera Propietaria del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.-** Que el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXI de la Constitución Política Local, **está facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar** las leyes y decretos para la mejor administración del Estado; así como para conceder licencia a los Magistrados de Numero del Tribunal Superior de Justicia para separarse de su cargo en las tareas jurisdiccionales propias del Poder Judicial del Estado, cuando el término de la misma sea mayor a un año. Ha tenido a bien emitir en siguiente:

**DECRETO 086**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Ante la existencia de una causa legal, es de aprobarse la solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por la M.D. Felicitas del Carmen Suárez Castro, para separarse temporalmente del Cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia, por el término de 5 años, contados a partir de la fecha en que tome protesta como Consejera Propietaria del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación debiendo ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Derivado de la autorización de la licencia, y en los términos de las disposiciones de la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, deberá suplirse la ausencia temporal a que se refiere el presente Decreto.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, DIP. ANDRÉS CEBALLOS AVALOS, PRESIDENTE; DIP. LUCILA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA; RÚBRICAS.**

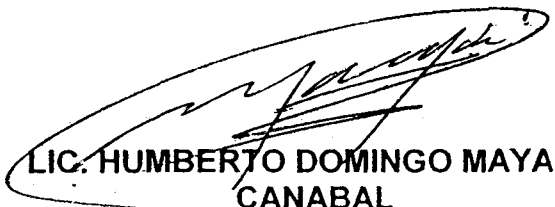
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

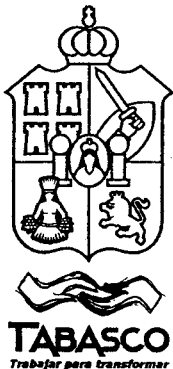
EXPEDIDO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN."

  
QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

  
LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ  
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO.

  
LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS  
CANABAL  
SECRETARIO DE GOBIERNO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.